



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11242816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE OCTUBRE DE 1993

5329

No. 6818

RESOLUCION PRESIDENCIAL

TRANSCRIPCION DE LA PUBLICACION DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL
DE DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "EL CHOCHAL", DEL MUNICIPIO
DE JONUTA, TABASCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE"
FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1991.

RESOLUCION.- Sobre dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "El Chochal", Municipio de Jonuta, Tab. (Reg.-1525).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL CHOCHAL", ubicado en el Municipio de Jonuta, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 1987, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de julio de 1988, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojó un total de 25 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 14 de abril de 1989 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien no dictó su mandamiento, por lo que se considera desaprobado el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la revisión al censo arrojó un total de 23 capacitados con derecho a la acción intentada; que de los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para resolver el presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación del poblado gestor, se localizó un polígono con una superficie de 30,824-00-00 Has. de terrenos nacionales, que cuenta con Declaratoria de fecha 10 de febrero de 1968, publicada en el Diario oficial de la Federación el 16 de febrero de 1968, del cual se tomarán, 2,950-03-11 Has. de agostadero de mala calidad, que servirán para satisfacer las necesidades agrarias del poblado solicitante.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de febrero de 1991; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para ser dota-

do de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 23 campesinos sujetos de Derechos Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Oscar Gómez Pérez, 2.- Atilano Hernández S., 3.- Miguel Hernández S., 4.- Robelo Gómez Evia, 5.- Roberto Gómez Bolón, 6.- Manuel García Hernández, 7.- Benjamín Gómez Bolón, 8.- José García Pérez, 9.- Manuel García Hernández, (1), 10.- Héctor Gómez Bolón 11.- Juan José Díaz Evia, 12.- Rubicel García Guerra, 13.- Jorge Hernández Santiago, 14.- Rufino García Guerra, 15.- Jaime Hernández Chávez, 16.- Anatacio Evia Cruz, 17.- Fidel Hernández Santiago, 18.- Gregorio Díaz Evia, 19.- José Hildo Díaz Pozo, 20.- Ramiro García Guerra, 21.- Enrique García Hernández, 22.- José del C. García G. y 23.- Rubicel Gómez Hernández, cabe hacer la aclaración de que no obstante que el censo arrojó un total de 25 capacitados, sin embargo se excluyen como tales a las CC. Elma Gómez Bolón y Candelaria Tacú Gómez, enlistadas con el censo básico con los números 10 y 41, por no reunir los requisitos establecidos en las fracciones I y III del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo cual el número correcto de

capacitados es de 23, cuyos nombres se anotaron anteriormente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultando Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras a favor de los vecinos del poblado denominado "EL CHOCHAL", Municipio de Jonuta, del Estado de Tabasco, con superficie total de 2,950-03-11 Has. de agostadero de mala calidad, que se tomarán por un polígono con superficie de 30,824-00-00 Has. de terrenos nacionales, que cuenta con Declaratoria de fecha 10 de febrero de 1968, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 1968, por lo que resultan afectables en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 30. fracción II y 50. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías. De dicha superficie se reservarán la necesaria para crear la zona urbana, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y el resto se destinará para la explotación colectiva de los 23 capacitados de conformidad con los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley de la Materia.

Por todo lo señalado, procede considerar desaprobado el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, al no haber dictado su mandamiento el Gobernador del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 293 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que el Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 80. fracción I; 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 286, 293, 304 305, y demás relativos

de la Ley Federal de Reforma Agraria, 30. fracción II y 50. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se tiene por desaprobado el dictamen de la Comisión Agraria Mixta de fecha 14 de abril de 1989, al no haber dictado su mandamiento el Gobernador del Estado.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "EL CHOCHAL", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 2,950-03-11 Has. (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA HECTAREAS, TRES AREAS, ONCE CENTIAREAS), de agostadero de mala calidad de terrenos nacionales, superficies que se distribuirá en la forma señalada en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, uscs, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 23 capacitados beneficiados con esta Resolución a la unidad agrícola industrial para la mujer, a la parcela escolar y a la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "EL CHOCHAL", Municipio de Jonuta, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Víctor M. Cervera Pacheco.- Rúbrica.

CERTIFICACION.- El que suscribe el C. LI. AMADO PEREZ ALFONSO, Delegado Agrario en el Estado, certifica y hace constar que la presente consta de (3) Tres fojas útiles y fue transcrita del Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de octubre de 1991, el cual se encuentra glosado en el expediente respectivo en esta Delegación Agraria.

Villahermosa, Tab., a 23 de Agosto de 1993.
SUFragio Efectivo. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

Cotejaron

Alicia Gómez Zurita

Elia del C. Mari Suárez.

No. 6814

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N. me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terrenos de presunta propiedad nacional, denominado "EL MANGO", ocupado por el C. FELIX BALCAZAR DOMINGUEZ ubicado en el Municipio de CARDENAS del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 0-88-00 has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. AURELIA DOMINGUEZ LOPEZ.
AL SUR: C. LORENZO BALCAZAR DOMINGUEZ.

AL ORIENTE: C. MANACES IZQUIERDO DOMINGUEZ.
AL PONIENTE: C. NAHUM LOPEZ DOMINGUEZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidente Municipal de CARDENAS, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100

TABASCO 2000. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE OCTUBRE DE 1992.
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. WILVER LANDERO GONZALEZ.

No. 6815

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N. me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terrenos de presunta propiedad nacional, denominado "OLCUATITAN", ocupado por el C. HILARIO OSORIO PEREZ ubicado en el Municipio de NACAJUCA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 23-67-06.99 has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. TRINIDAD RODRIGUEZ.
AL SUR: C. GREGORIO SUBIAUR.
AL ORIENTE: RIO LA CORRIENTE.
AL PONIENTE: BORDO IZQUIERDO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presen-

tan sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE AGOSTO DE 1993.
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL.

No. 6817

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número SIN, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terrenos de presunta propiedad nacional, denominado "LA GUADALUPE", ocupado por el C. CANDELARIO RODRIGUEZ SANCHEZ ubicado en el Municipio de COMALCALCO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 18-70-00 has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. C. ISIDRO LEYVA ALVARADO Y RONULFO LEYVA DE LA CRUZ.
AL SUR: C. CANDELARIO RODRIGUEZ SANCHEZ Y "TERRENOS NACIONALES".

AL ORIENTE: C. RONULFO LEYVA DE LA CRUZ Y "TERRENOS NACIONALES".
AL PONIENTE: CC. CANDELARIO RODRIGUEZ SANCHEZ Y BERTINO ALEJANDRO IZQUIERDO

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de COMALCALCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABAS-

CO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, SEPTIEMBRE 9 DE 1993.

LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.

C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 6818

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número 040352, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terrenos de presunta propiedad nacional, denominado "INNO-MINADO", ocupado por los CC. MANUEL GONZALEZ LUNA, HERMOSINDA GONZALEZ OVANDO Y ROSARIO GONZALEZ LUNA, ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 73-87-45 has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON EL RIO "SANTANA O AGUAS NEGRAS".

AL SUR: C. EVERTO SANCHEZ RODRIGUEZ.
AL ORIENTE: C. EVELIO LOPEZ.
AL PONIENTE: C. ROMELIA HERNANDEZ GARCIA.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE JULIO DE 1993.

LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.

C. WILVER LANDERO GONZALEZ.

No. 6820

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 226/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex S.N.C. (Sociedad Nacional de Crédito), en contra de MARTHA BRAYA ABREU E IGNACIO ROBLES BRAYA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:—

—PRIMERO.— Por presentado el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en los términos de su escrito de cuenta, y como lo pide con fundamento en los Artículos 543, 544, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:—

—A).— CASA HABITACION DE UNO Y DOS NIVELES.— Ubicado en calle Las Palmas esquina con calle el coco, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 490 del Libro General de Entradas a folios 993 al 995 del libro de duplicados, volumen 31, quedando afectados los predios números 16,398 y 16,410 a folios 6 y 18 ambos del Libro Mayor. Volumen 61, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

—B).— LOCAL COMERCIAL.— Ubicado en Prolongación de Santos Degollado, número 67, esquina con Calles la Palma del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie total de 224.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Ta-

basco, bajo el número 490, del Libro General de Entradas a folios 993 al 995 del Libro de Duplicados, volumen 31 quedando afectados los predios números 16,398 y 16,410 a folios seis al dieciocho del Libro Mayor, volumen 61 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco y a cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL sirviendo de base para el remate la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS Moneda Nacional y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c) En el local comercial ubicado en la Calle Ramón López Velarde No. 509 del Municipio de Cárdenas Tabasco bajo el 1,995 del Libro General de Entradas, a folios del 4,941 al 4,943 del Libro de Duplicados Volumen 33, quedando afectado el predio número 21,335 a folios 85 del Libro Mayor Volumen 80, y al cual le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se hace la aclaración que del presente bien inmueble se saca a remate la propiedad del demandado IGNACIO ROBLES BRAYA y el derecho de USO Y USUFRUCTO VITALICIO de la demandada MARTHA BRAYA, ABREU, sirviendo de base para el remate al cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

—SEGUNDO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta ciudad, una cantidad que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no

serán admitidos.—

—TERCERO.— Con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor anúnciese la presente subasta POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.—

—CUARTO.— Con fundamento en el Artículo 104 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este auto.—
—Notifíquese personalmente.— Cúmplase.—
—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6803

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 628/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. ANASTACIO SOBERANIS HERNANDEZ, MA. DE LA CRUZ GARCIA ORTIZ, HECTOR BURGOS LEON, Y CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ, que con fecha veinticinco de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO. Como lo solicita el actor en su escrita de cuenta y en virtud de que no se presentaron postores al día de la subasta pública en segunda almoneda, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese en pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle número 28 sin número de la Ciudad de Tenosique, Tabasco con una superficie total de 900.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 345 del libro general de entradas a folios 676 al 678 del libro de duplicados volumen 30 quedando afectado por dicho contrato el predio número 3154 folio 102 del libro mayor volumen 15, sin sujeción a tipo.

PREDIO URBANO Y CASA HABITACION ubicado en calle 49 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 452.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 413 del libro General de Entradas a folios 1147 al 1149.

del libro de duplicados volumen 41, quedando afectado el predio número 4296 folio 32 del libro mayor volumen 22, sin sujeción a tipo.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle 63 del poblado Arena de Hidaigo del Municipio de Tenosique, Tabasco, a cincuenta kilómetros margen izquierda del entronque de la carretera federal Villahermosa-Escárcega, transitando hacia el Municipio de Tenosique, Tabasco con una superficie de 3,257.50 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata bajo el número 222 del libro general de entradas a folio 632 al 634 del libro de duplicados volumen 36 quedando afectado el predio número 5661 a folio 109 del libro mayor volumen 20, sin sujeción a tipo.

PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la calle Corregidora número 8 de la colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 380.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 158 del Libro General de Entradas a folios 426 al 428 del libro de Duplicados volumen 36 quedando afectado el predio 7113 a folio 92 del libro mayor Volumen 32, sin sujeción a tipo.

PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la calle sin número de la colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 156 del libro general de entradas a folios 420 al 422 del libro de duplicado volumen 36 quedando afectado el predio 7781 a folio 47 del libro mayor volumen 35, sin sujeción a tipo.

PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la calle sin número de la colonia Lázaro Cárdenas a 70 metros aproximadamente de la calle 28 que comunica a la Ranchería La Palma y al Centro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco con una superficie total de 300 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio bajo el número 63 del libro general de entradas a folio 164 al 166 del libro de duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho predio se dice contrato el predio 9363 a folio 210 del libro mayor volumen 40, sin sujeción a tipo.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES ubicado en el margen izquierdo de la carretera estatal que comunica a la Ciudad de Tenosique con la Ranchería La Palma, en el kilómetro 3 y con una superficie de 7,391.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata bajo el número 694 del libro general de entradas, a folios 1207 al 1209 del libro de duplicados volumen 39 afectando el predio 6894 a folio 109 del libro mayor volumen 31, sin sujeción a tipo.

SEGUNDO. Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio antes mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base especificada; en los avalúos respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos y públicos de esta Capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado se sirva fijar aviso en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de la presente subasta en convocatoria de postores,

entendidos que la misma tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y diga señalados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo Javier Grosvenor Ibarra, que autoriza y da fé.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA: VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, convóquese a pública subasta en tercera almoneda, dándose

cumplimiento a lo señalado en el acuerdo de fecha veinticinco de julio del presente año.---

SEGUNDO: En consecuencia del punto inmediato anterior se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES para que tenga verificativo la subasta.

TERCERO: Se tiene autorizando la parte actora a los Ciudadanos RICARDO RUIZ TORRES, VICENTE SASTRE ORUETA, JORGE CASTILLO MARTINEZ, RAFAEL ZEBADUA GAMBOA, ALFONSO MENDEZ RAMIREZ y MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ para recibir todo tipo de citas y notificaciones.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado

ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que lo autoriza y da fé.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ

-3

No. 6811

JUICIO SUMARIO DE EXTINCION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Expediente Civil Número 118/993, relativo al JUICIO SUMARIO DE EXTINCION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, promovido por PEDRO AQUINO OVANDO, en contra de ERNESTINA SILVA LOPEZ, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en su punto más conducente copiado textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTOS: El escrito con queda cuenta la Secretaría, se acuerda.-----

---PRIMERO: Como lo pide PEDRO AQUINO OVANDO, con su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la rebeldía en que ha

incurrido la demandada ERNESTINA SILVA LOPEZ, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra por su esposo PEDRO AQUINO OVANDO, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuntamente confesa de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, mismas que le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

---SEGUNDO: En consecuencia, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de TRES DIAS, improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse éste proveído dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, por edicto, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de éste proveído.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintitres días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

1-2

No. 5809

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON
SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO,
TABASCO.

C. ELISA GONZALEZ HUERTA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del expediente civil número 076/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ, en contra de Usted, se dictó un Auto que copiado a la letra se lee y dice:—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Se tiene por presentado a RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta al que adjunta documentales consistentes en constancia de domicilio ignorado, expedido por SERVIO DE LOS SANTOS MANUEL, delegado Municipal de Villa Benito Juárez Cárdenas, Tabasco, una acta de matrimonio celebrado entre el promovente con la ahora demandada, tres actas de nacimiento debidamente certificadas de las menores ERIKA, YURI CELESTE y RAMON de apellidos MARTINEZ GONZALEZ y dos copias al carbón de actas de nacimiento de las menores YESICA Y BETSI BELEN MARTINEZ GONZALEZ y copias al carbón de una acta de abandono de hogar y con el segundo escrito de cuenta dá cumplimiento a la prevención de fecha dieciséis de Junio del presente año, al que anexa dos actas de nacimiento debidamente certificadas a nombre de las menores YESICA y BETSI BELEN MARTINEZ GONZALEZ y copias simples que acompaña, con las que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ELISA GONZALEZ HUERTA, de quien le ignora el domicilio, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une;

B).- La pérdida de todo lo que se le hubiere dado o prometido en razón del matrimonio; C).- Que se declare por sentencia ejecutoria, que desde el día doce de diciembre de mil novecientos noventa, fecha en que la señora ELISA GONZALEZ HUERTA, abandonó injustificadamente la casa conyugal, LE HA CESADO los efectos de la Sociedad Conyugal en cuanto le favorezcan, conforme lo establece el artículo 196 del Código Sustantivo Civil en Vigor en el Estado.- D).- La disolución de la Sociedad Conyugal existente; y E).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestros cinco menores hijos, nacidos del matrimonio.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracciones XII, XV, IX y demás relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 121 Fracción II, 142, 155 Fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta por el actor.- Fórmese expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Advirtiéndose en autos que el actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa ELISA GONZALEZ HUERTA en su escrito de cuenta; publíquese los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de tres en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde se haga saber a la demanda que tiene el término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedan a su disposición en el Secreto de este Juzgado para los efectos de que

sea emplazada a Juicio y NUEVE DIAS más para que la conteste la demanda.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES término que empezará a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba al pasante de Derecho NARCISO HERNANDEZ MARTINEZ.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Y dos rúbricas legibles.—

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a los doce días del mes de Julio de Mil novecientos noventa y tres.—

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

No. 6787

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 1263/992, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Licenciado JOSE JESUS TORPEY ANDRADE, con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.—

—Por presentado el Licenciado JOSE JESUS TORPEY ANDRADE con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Contrato original de Promesa de Venta celebrado de una parte, la vendedora señora ZARAGOZA LOPEZ LEON y de la otra parte, como comprador el Licenciado JOSE JESUS TORPEY ANDRADE, plano del Predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao cuarta sección del Municipio del Centro de esta Ciudad, a nombre del citado compareciente, y copias simples que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3-60-68 (Tres hectáreas, Sesenta áreas y sesenta y ocho centiáreas), y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 127 metros, con el cauce de lo que fue el río Plátano; AL SUR, 127 metros con propiedad de JOEL HERNANDEZ DE DIOS; AL ESTE, 248 metros con propiedad de JOSE NARANJO; AL OESTE, 248 metros con propiedad de los hermanos Alejos.—

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en Derecho compete.—

Hágase del conocimiento del Director Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieran hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, y asimismo publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES EN TRES DIAS. Al efecto, expídanse los avisos y edictos correspondientes.—

—Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido, al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este

Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso, se nos informe lo conducente de nuestra petición.—

—Atento a lo anterior, adjúntense a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos, que previamente presenten los interesados.—

—Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en el número 622 altos de la Avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ALFONSO VALENCIA LOPEZ y a la P.D. MARIA GUADALUPE PERALTA DIAZ, otorgando mandato judicial al primero de los mencionados; en consecuencia, con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil en vigor en el Estado se señalan las CATORCE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL para la ratificación del Mandato en cuestión.—

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

—LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
VILLAHERMOSA.
DEPTO. DE CONTROL DE CREDITOS Y CO--
BRO COACTIVO.
AREA DE PROCEDIMIENTOS DIVERSOS Y -
CANCELACIONES.
CREDITO No. 3923 y 6855

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA

ALMONEDA

A las 11.0 horas del día 08 de OCTUBRE de 19 93, se rema-
tará en el Local que ocupa la Administración Local de Recaudación Sito en Vi-
cente Guerrero #304-Centro lo siguiente:

PREDIO SUBURBANO-Localizado en el Municipio de Paraíso, Tabasco, ubicado en
la Calle S/nombre y S/número del Centro Turístico "El Paraíso" localizado -
al Norte 10.00 Mts. con calle S/nombre, al Sur: 10.00 Mts. con calle S/nombre
Este: 18.00 Mts. con Baldemar Ordaz Cabrera y al Oeste: 18.00 Mts. con calle-
Sin nombre.-Inscrito bajo el No. 323 del Libro Gral. de Entradas a folios del
660 al 662 del Libro de Duplicados Volumen 27 -Afectandose el Predio número
7810 folio 71 del Libro Mayor Volumen 27.

Dichos bienes fueron embargados a C. BALDEMAR ORDAZ CABRERA
para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de BALDEMAR ORDAZ CABRERA
por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impto. Valor Agregado y Multa

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 90,000.00 (NOVENTA =
MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en
la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los -
requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos -
del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) MULTIBANCO COMERMEX S.N.
C. Referente al Contrato de Crédito Hipotecario Industrial.

Villahermosa, Tabasco a 10 de Septiembre de 19 93.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

C. DAVID FDO. HERNANDEZ MONTESINOS

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
VILLAHERMOSA.

DEPTO. DE CONTROL DE CREDITOS Y CO--
BRO COACTIVO.

AREA DE PROCEDIMIENTOS DIVERSOS Y -
CANCELACIONES.

CREDITO No. 76 Y 1555.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 11:00 horas del día 13 de OCTUBRE de 19 93 se rema-
tará en EL LOCAL DE ESTA ADMINISTRACION, SITO EN VICENTE GUERRERO No. 304 --
CENTRO, -- -- -- -- -- lo siguiente:

Predio Urbano ubicado en Jose M. García y Calle 5 de la Col. Reforma de esta ---
CD. con una superficie de 4,075.02 M2. localizados al SURESTE: Lado 1-2 12.127--
MTS. con props. parts., NORESTE: 2-3 8.56 MTS. propiedades parts.; SURESTE: 3-4-
0.605 MTS. props. parts.; NORESTE: 4-5 5.219 MTS. props. parts.; SUROESTE: 13-14
7.917 MTS.; NOROESTE: 14-15 15.47 MTS. todas con diversos propietarios; SUROESTE
15-16 13.072 MTS. props. diversos; SUROESTE: 16-17 9.751 MTS. propiedades parts.
NOROESTE: 17-18 19.952 MTS. NOROESTE: 18-19 28.429 MTS.; NORESTE: 19-20 30.441-
MTS.; NORESTE: 20-1 30.979 MTS. con calle Jose Méndez García; SURESTE: 5-13 - --
83.500 MTS. con el resto del predio. Inscrito bajo el No. 2,582 del libro Gral.-
de Entradas; a folios del 11,709 al 11,712 del Libro de Duplicados Vol. 110 - --
afectando el predio 67,458 folio 58 del Libro Mayor Volumen 264.

Dichos bienes fueron embargados a OSCAR ANTONIO AVALOS ROMERO.- -- -- -- --
para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de EL MISMO.- -- -- -- --
por concepto de I.S.R., I.V.A., MULTAS Y RECARGOS/88 Y 89 QUE ESTA PAGANDO EN --
PARCIALIDADES.- -- -- -- --

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$1'700,000.00

(UN MILLON SETECIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) - -- -- -- --
y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en
la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los -
requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos -
del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) MULTIBANCO COMERMEX, S.A.
EXP. 494/992 RELATIVO JUICIO EJEC. MERCANTIL.-BANCA SERFIN, S.A. EXP. No. --
1014/992 JUICIO EJEC. MERC. --LIC. FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ EXP. 803/992
RELATIVO JUICIO MERCANTIL. - -- -- -- --

VILLAHERMOSA, TAB. a 14 de SEPTIEMBRE de 19 93.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

C. DAVID FERNANDO HERNANDEZ MONTESINOS.

HEMD-591008.

No. 6808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 888/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. SERGIO MARTINEZ HERRERA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO B.C.H., S.N.C. en contra del C. JOSE FRANCISCO LAZARO GIL, (OBLIGADO SOLIDARIO), que con fecha tres de septiembre del presente mes y año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Vista la cuenta secretarial se acuerda:—

PRIMERO: Como lo solicita el actor en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada con fecha dos de septiembre del año en curso y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de

Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

PREDIO SUB-URBANO CON CASA HABITACION ubicado en la calle sin nombre y aproximadamente a doscientos metros a la derecha de la carretera federal Villahermosa-

Teapa a la altura del kilómetro 5+300 con una superficie total de 1,862.5 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3899 del Libro General de Entradas; a folios 12930 al 12933 del Libro de Duplicados volumen 104; quedando afectado por dicho contrato el predio número 49,771, a folios 121 del libro mayor volumen 194, al que le fue asignado un valor comercial de \$47'687.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.) menos el veinte por ciento de la rebaja en segunda almoneda quedando la cantidad de \$38,149.60 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS CON SESENTA NUEVOS CENTAVOS M.N.), salvo error aritmético y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la parte alta del edificio antes citado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6805

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 002/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y/o JOSEFA PEREZ PEREZ endosatarios en procuración del C. Alfredo Medina Linares, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ URIBE, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Visto a sus autos se acuerda:

UNICO: Tal como lo solicita la endosataria en Procuración de la parte actora, Licenciada JOSEFA PEREZ PEREZ en la diligencia de fecha veintisiete de agosto del año que transcurre; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y el numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor: Predio Urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez s/n de la Colonia Tamulté de las Barrancas, hoy colonia Punta Brava de esta Ciudad; constante de una superficie de 127.40

M2., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos, con una rebaja del Veinte por ciento que fue valuado o sea será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos: por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las medidas y colindancias del predio que se remata; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado: debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de

depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la secretaria Judicial la C. Norma Edith Cáceres León quien certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. NORMA EDITH CACERES LEON

-23

No. 6825

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL,
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 788/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración del BANCO ATLANTICO, S.N.C., en contra de los CC. RAUL DEL C. PERERA VAZQUEZ, como deudor y MARTHA ELENA OCAÑA DE P. como aval, que con fecha seis de septiembre del presente mes y año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS actores en el presente juicio, en términos de su escrito de cuenta, y atendiendo a lo señalado se tiene perdido el derecho al acreedor embargante MANUEL LANDERO LOPEZ de presentar perito valuador.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Tenosique número 121 Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de esta ciudad con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 8036, del Libro General de Entradas, a folios del 27124 al 27131 del Libro de Duplicados Volumen 113, predio número 59900, folio 250 del Libro Mayor Volumen 234 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 115,554.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio antes citado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de ésta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALOSNO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6813

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución relativos al expediente número 188/992, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de SERGIO PALACIOS Y OTROS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita nuevamente el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta, y apreciando de autos que el avalúo emitido por el Perito Tercero en Discordia no fue objetado por las partes dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----
SEGUNDO: Asimismo como lo pide dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicable del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio urbano ubicado en la Calle Zaragoza número 71 de la Ciudad de Pichucalco Chiapas, con superficie de 360.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes Al Norte 30.00 metros con Raquel Alvarez, Al Sur 30.00 metros con José Arbolea, Al Este 12.00 metros con Avenida Ignacio Zaragoza y al Oeste 12.00 metros con Raquel Alvarez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad el 24 de Agosto de 1978 bajo el número 603 libro segundo original de la sección primera y el Predio rústico denominado

el Sacrificio ubicado en la Agencia nicapa de esa Ciudad con superficie de 65-59-06 hectáreas y colindancias siguientes al norte el paraíso propiedad de José Contreras López, al Sur con ejido nicapa, Al Este predio Victoria de la señora Dora Contreras Hernández, Al Oeste propiedad de Ricardo López y Feliciano Alvarez registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 407 del libro dos de la sección primera; Predio rústico ubicado en la Agencia Nicapa de esa ciudad llamada las cumbres con superficie de 4-85-46 hectáreas y colindancias siguientes Al norte con predio de José Contreras, Al Sur con predio de Ricardo López, Al Este con predio José Contreras, Al predio el sacrificio, Al Oeste con José Contreras, inscrito el cuatro de diciembre de los cuales les asignó el perito valuador, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal; la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de

aquél lugar para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la forma de pago acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6812

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA,
CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

En el Expediente Civil número 194/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GUADALUPE MENDEZ CRUZ y DALIA BAUTISTA JIMENEZ, con fecha Once de Agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado a los señores GUADALUPE MENDEZ CRUZ y DALIA BAUTISTA JIMENEZ, con su escrito de cuentas, copias simples y anexos que acompañan consistente en Original del Contrato Privado de Compraventa, Cesión de Derechos de posesión otorgado por WILFRIDO LEON ARIAS Y AIDE BROWN BARABATA en favor de GUADALUPE MENDEZ CRUZ y DALIA BAUTISTA JIMENEZ, de fecha primero de Marzo del año de mil novecientos ochenta, una copia fotostática al carbón del catastro expedido por el auxiliar de Catastro VICTOR BRITO ARJONA de fecha veinte de Agosto del año de mil Novecientos Ochenta, un certificado de no inscripción de fecha veintinueve de Julio del año actual expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, original del plano de un predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Ignacio Allende de este Municipio propiedad de los señores GUADALUPE MENDEZ CRUZ y DALIA BAUTISTA JIMENEZ, un Recibo Oficial número 8467609 de fecha treinta de Marzo del presente año, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar en los términos del Artículo 2932 del Código Civil que hemos poseído el bien inmueble a que nos referimos, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende nos hemos convertido en propietarios del respectivo bien inmueble de un predio Sub-Urbano ubicado en el Pueblo de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1437.92 M2.,

con los siguientes linderos y medidas: Al Norte 60.80 Mts. con carretera pública; al Sur 60.80 con Lorenzo Marín López; al Este 28.30 Mts. con Bertino Sánchez, al Oeste 19.00 Mts. con Bertino Sánchez; desde la fecha del contrato de referencia, hemos poseído el terreno descrito en el punto que antecede y nuestra posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueños, así como de buena fe. SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 806, 807, 2932 y demás conexos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO: Ordénese la publicación de este auto por medio de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; al Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la información testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes, requiérase a los promoventes para que señalen domicilio exactos de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y

dígasele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocido en su comunidad y tener arraigo en la misma. TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 53 de la Ley Adjetiva Civil, se tiene a los actores nombrando al primero como representante común. Señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos la Oficina de la Pequeña Propiedad, ubicada en la Asociación Ganadera Local de este Municipio y autorizando para tal efecto a los Licenciados PASCUAL DE LA CRUZ JIMENEZ y FERNANDO BURELO RODRIGUEZ, indistintamente y puedan ver el expediente cuantas veces sean necesarios. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Once de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 194/992 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo a Usted para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Noviembre Seis 1992
ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 6807

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL;

EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE SENTENCIA DE REMATE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 550/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, EN CONTRA DE URIEL FONSECA DOMINGUEZ Y GEORGINA GABRIELA SOSA ALVAREZ DE FONSECA o GEORGINA GABRIELA SOSA DE FONSECA o GEORGINA SOSA ALVAREZ DE FONSECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

CUENTA SECRETARIAL. En tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito recibido el día veinticuatro de junio del presente año, suscrito por el C. LIC. GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS. El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:—

—1o.- Como lo solicita el promovente LIC. GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que el peritaje emitido por el perito valuador de su parte y el nombrado en rebeldía de los demandados no difieren uno del otro se declaran aprobados para todos los efectos legales, y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien

inmueble: PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la calle Reforma sin número de esta Ciudad con una superficie total de 90.00 M2., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de GEORGINA GABRIELA SOSA DE FONSECA, bajo el predio número 27208, a folio 203 del Libro Mayor Volumen 113 de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Predio URBANO BALDIO, ubicado al final de la Calle Girasol del Fraccionamiento "LAS ROSAS" de esta Ciudad con una superficie total de 10,000.00 M2. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco bajo el predio número 29181, a folio 176 del Libro Mayor Volumen 121. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido del predio antes descrito o sea la cantidad de: \$333,333.32 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.)

—2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fíjense avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial de este Juzgado solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

—Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial C.P.D. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que certifica y da fé. LO TESTADO NO VALE.—

Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

P.D. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No 6804

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 357/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD PARCIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6475, promovido por VICENTE JAVIER CRUZ y/o JUAN VICENTE JAVIER CRUZ, en contra de BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY S.A. REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LICENCIADOS JOSE IGNACIO MIGUEL SOLORZANO y JESUS MANUEL OLAN VILLAR, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. ---

VISTOS.- Por presentado el ciudadano VICENTE JAVIER CRUZ y/o JUAN VICENTE JAVIER CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que presenta, viene en la VIA ORDINARIA CIVIL a demandar la NULIDAD PARCIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6475 del Volumen ciento cincuenta y cinco, cartulada ante la Notaría Pública número Uno de Nacajuca, Tabasco, a cargo del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, en especial la parte donde dice que el suscrito comparece como deudor solidario y la cláusula décima novena de dicha Escritura donde se dice que se constituye en obligado solidario del crédito a que se refiere dicha Escritura, señalando como demandado a BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, hoy Sociedad Anónima, representados por sus Apoderados Licenciado JOSE IGNACIO MIGUEL SOLORZANO Y JESUS MANUEL OLAN VILLAR, con domicilio ambos en las oficinas de dicha Institución Bancaria, ubicada en la esquina que forman las calles Zaragoza y Juárez de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando también como demandado al Ciudadano Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público número Uno de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha localidad en las oficinas que tiene establecida en el número seis de la calle Remedio Noy del citado municipio. Señalando también como demandada en este Juicio a la ciudadana ANA

AURORA TORRUCO MARTINEZ, quien es de domicilio ignorado, según lo acreditan con las certificación expedida por la Dirección de Seguridad Pública de esta localidad, en consecuencia y con fundamento en los artículos 103, 104, 121, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Procédase a notificar a los demandados en el presente Juicio, por medio de exhortos y Edictos, por encontrarse los domicilios fuera de esta Jurisdicción y el otro por ser de domicilio ignorado, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la capital del Estado, para que dentro del término de treinta días, ocurran ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación, apercibiéndola que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que dejare de contestar, a petición de parte. En cuanto a los demandados que tienen domicilio para su emplazamiento, los cuales fueron mencionados en este mismo Auto, córrasele traslado con las copias simples de la demanda y empláceseles para que dentro del término de nueve días hábiles produzcan su contestación, apercibiéndoles que de no hacerlo, a petición de parte, se les declara confesos de los hechos que dejaren de contestar y como los domicilios se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias a los Jueces competentes de lo Civil de Villahermosa y Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, ordene a quien corresponda la diligenciación de los exhortos aludidos, concediéndoseles al que se encuentra en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tres días más por razón de la distancia para que produzca su contestación y al que se encuentra su domicilio en Nacajuca, Tabasco, cuatro días más por razón de la distancia, para los mismos

efectos. Como lo peticiona el promovente en este mismo escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 1911 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, artículo 100 del reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscribáse esta promoción inicial en la Sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para lo cual gírese atento oficio al registrador Público de la Propiedad y del Comercio respectivo. En cuanto a lo demás peticionado, dígamele al promovente que en su momento procesal oportuno acordará lo procedente. Se tiene como domicilio para citas y notificaciones el despacho ubicado en Manuel Bueita número 125-A de esta Ciudad, autorizando para que las escuche a su nombre al ciudadano Licenciado JOSE MELQUIADES ALVARADO, a quien en los términos del artículo 2945 del Código Civil Vigente en el Estado, le otorga Mandato Judicial, para que lo represente en este Juicio y en todas sus instancias, señalándose para tal efecto, cualquier día y hora hábil, para que comparezca ante este Juzgado el promovente a ratificar su escrito de cuenta y dicho Letrado a la aceptación, protesta y discernimiento del cargo. Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.---

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6785

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 247/992, RELATIVO A LA VIA SUMARIA CIVIL, JUICIO DE PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS RONULFO PRIEGO LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE FERRETERA "SU PERICO", S.A. DE C.V. Y EL CIUDADANO DANIEL SILVA REYEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL CUAL COPIADO A LA LETRA EN SU PARTE CONDUCENTE, DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

VISTO: A sus autos el escrito de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda:---

PRIMERO: Con vista del ocurso en cuestión y apareciendo que el demandado DANIEL SILVA

REYES, no dio contestación en el término concedido a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia como lo solicita el promovente y con fundamento en lo establecido por los artículos 132, 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y por consiguiente, se declara la rebeldía en que incurrió por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado.---

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se manda abrir el término de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS FATALES, lo que se notificará al rebelde citado por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la fecha de la última publicación de los edictos.---

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes, e inclusive por cédula en los estrados al demandado rebelde y por edictos. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana

licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL que certifica y da fé.---

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. Conste.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

-2-

No. 6806

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCIA RUEDA FLORES
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 228/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por RENE GUTIERREZ BALCAZAR en contra de LUCIA RUEDA FLORES, con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: Visto el escrito de cuenta secretarial, se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el promovente RENE GUTIERREZ BALCAZAR, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se DECLARA EN REBELDIA en que ha

incurrido la demandada LUCIA RUEDA FLORES, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, que les surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado. SEGUNDO: Por lo tanto se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, comenzando a correr el término indicado a partir de la última publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada

MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Licenciado RAUL LEON TORRES, Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fé. "Dos firmas".

Lo que comunico a Usted en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES EN DOS DIAS, expidiendo el presente EDICTO a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

-2-

No. 6801

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número: 687/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. y en contra de BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ, ANGELA MARTINEZ HERNANDEZ y VICENTE MARTINEZ ARIAS, se dictó un acuerdo con fecha tres de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres y que a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

—PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes se inconformó del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía del demandado dentro del término legal que para tal efecto se les concedió, como lo solicita el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el dictamen pericial exhibido por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, perito designado en rebeldía del demandado VICENTE MARTINEZ ARIAS, mismo que se encuentra agregados en los autos.—

—SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.—

—a). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería

Tierra Colorada perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 0-35-00 hectáreas, propiedad de VICENTE MARTINEZ ARIAS, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el avalúo agregado en los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

—b). PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Tierra Colorada del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 7-00-00 hectáreas, propiedad de VICENTE MARTINEZ ARIAS, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el avalúo respectivo, y al que se le fijó un valor comercial de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citadas.—

—TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE.—

—CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de Nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y

ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.—

—QUINTO: Apareciendo que los inmuebles al rematar se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 624/932, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C., hoy BANCOMER, S.A., en contra de los señores TEODORO MORALES MAYO y SANTA MARTINEZ ALVAREZ, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos a sus autos y escrito se acuerda:—

—PRIMERO. Como está ordenado en la diligencia de fecha veinticinco de agosto del año en curso, y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del Veinte por Ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:—

—a). Casa habitación ubicada en la calle José Inés Alfaro Número 5, Colonia Foviste, Municipio del Centro de esta Ciudad, número de cuenta predial Tramo de Calles transversales, límites y Orientación: Calle José Inés Alfaro entre la calle José N. Roviroza, con orientación al Noreste, con respecto del predio colindancias según, Noroeste 14.50 M., con lote 135, Noreste

9.20 M. con calle José N. Alfaro, Sureste 14.50 M., con lote 137, Sureste 9.20 M., con lote 154 M., inscrito bajo el número 0444 del Libro General de Entada, a folios del 32,332 al 32,340 del Libro de Duplicados, volumen 344, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el Perito de la parte actora es decir la suma de \$368,715.00 (OCIENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

—SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

—TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio antes citados, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose

además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6798

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 110/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS CASTRO LIMONCHI, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de RENE ORATO MIGUEL, JOSEFINA GARMENDIA MENDOZA, RODOLFO ORATO MIGUEL Y EVANGELINA TORNEL GOMEZ, con fecha trece de septiembre del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

VISTOS; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO", hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C.; y en virtud de que no fue objetado el avalúo exhibido por el Perito Valuador designado en rebeldía por esta autoridad, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:—

—1). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el kilómetro dos de la avenida Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad, enclavada dentro de la Central de Abastos, identificada como "Bodega 10", así como sus andenes y cajones de estacionamiento que le corresponden; con una superficie de 80.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.80 con Bodega 31, al Sur 4.80 con Andén 10, al Este 16.80 metros con Bodega 11 y al Oeste 16.80 metros con Bodega 9. Andén 10, con superficie

de 11.04 metros cuadrados con las siguientes medidas colindancias: Al Norte 4.80 metros con Bodega 10, al Sur 4.80 con estacionamiento 10, al Este 2.30 metros con Andén 11 y al Oeste 2.30 con Andén 9. Estacionamiento 10, con superficie de 67.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.80 con Andén 10, al Sur 4.80 metros con vialidad, al Este 14.00 metros con estacionamiento 11 y al Oeste 14.00 metros con estacionamiento 9.—

—2). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el kilómetro dos de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad, enclavado en la Central de Abastos, identificado como Bodega Número 31" con una superficie de 80.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.80 metros con Andén 31, al Sur 4.80 con Bodega 10, al Este 16.80 con Bodega 30, al Oeste 16.80 con Bodega 32. Andén 31 con una superficie de 11.04 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.80 metros con estacionamiento 31, al Sur 4.80 metros con Bodega 31 al Este 2.30 metros con Bodega 30 y al Oeste 2.30 metros con Andén 32. Estacionamiento 31 con superficie de 67.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.80 metros con vialidad, al Sur 4.80 metros con Andén 31, al Este 14.00 metros con estacionamiento 30 y al Oeste 14.00 metros con estacionamiento 32.—

—Inscrito bajo el número 1761 del Libro General de Entradas a folios del 6692 al 6696 del Libro de Duplicados Volumen 117. Quedando anotado en folios números 83 y 104 ambos del Libro de Condominios volumen 32. Rec. 491728; predio que se encuentra a nombre del señor RENE ORATO MIGUEL, y al cual se le fijó un valor comercial de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

—SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

—TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Jurisdicción, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero Civil del Centro, asistida de su Secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

No. 6802

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GRAL.

En el Expediente número 021/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C., en contra de ESPERANZA MORALES DE GAVILLA, con fecha nueve de septiembre del año actual, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales correspondientes, el dictamen pericial emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada MARIA ESPERANZA MORALES DE GAVILLA:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Santos Degollado de esta Ciudad, con una superficie de 478.10 metros cuadrados y

construcción de 137.26 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, 68.20 metros con LUIS CARRERA LEON; al SUR-ESTE, 68.40 metros, con el señor ZALAYA; al NORESTE, 7.00 metros con hermanos LASTRA PEREZ y al SUROESTE, 7.00 metros con calle Santos Degollado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 24912 al 24917 del Libro de Duplicados, volumen 114 afectando el predio número 39528, folio 152, Volumen 153, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS, y que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en

esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.—

E.L. "MARIA", sí vale.—

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 6900

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
TABASCO.

C. JUAN CASILLAS ENRIQUEZ Y ARCELIA
CASILLAS ENRIQUEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el Expediente número 408/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado TERENCIO GARCIA GOMEZ Y/O ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con fecha diez de Junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—VISTA. La razón secretarial, se acuerda:—

—1o. Téngase al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, para que obrense dice, actor del presente Juicio, exhibiendo la constancia de domicilio ignorado de los CC. JUAN CASILLAS ENRIQUEZ Y ARCELIA CASILLAS ENRIQUEZ, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, la que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales.—

2o. Como lo solicita el actor en su escrito que se provee y dado que los citados demandados resultan ser de DOMICILIO IGNORADO, según

constancia aludida en el apartado anterior, con fundamento en el artículo 514 segundo párrafo del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el auto de exequendo, así como el presente proveído, por TRES VECES CONSECUTIVAS, en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber a, se dice en el Periódico Oficial del Estado, y fíjese Cédula en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber a la aludida demandada que surtirán efectos de emplazamiento a los Ocho Días, siguientes a la última publicación del Edicto, requiriéndolos de pago de las prestaciones reclamadas y que de no efectuarse lo mismo se procederá al embargo sobre los bienes de su Propiedad.—

3o. Asimismo y como lo solicita el actor citado con antelación, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva inscribir de manera preventiva la demanda, debiéndose adjuntar copias debidamente certificadas de la misma.—

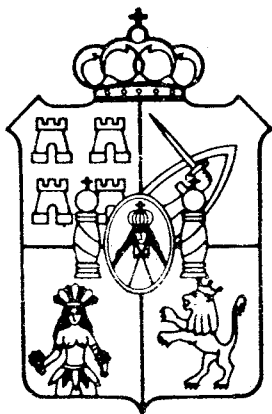
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.— Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.—

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.